

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 6300140030062015-00814-00

El juzgado, atendiendo la petición de la parte demandada y teniendo en cuenta que, el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución y la última actuación, es de 7 de octubre de 2020 (aceptación de renuncia poder presentada por la apoderada de la parte actora el 23 de septiembre de 2020),

Resuelve

No decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, por los motivos exteriorizados.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 093 de 20 de octubre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d50827f014ecc963147a44a4006d0fa24a92df86e2188ff8c789b03b7e3bdc**

Documento generado en 19/10/2020 06:37:09 a.m.